PREVISORA SEGUROS
No prometemos, aseguramos

LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICA

Que, Banco de Bogotá, Colombia y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y todos los fondos que administre, Fiduciaria Bogotá S.A. y todos los fondos, fideicomisos y carteras colectivas bajo su custodia, Megalínea S.A, AVAL Soluciones Digitales, Aportes en Línea S.A y todas las subsidiarias en las que el Asegurado tenga control de acuerdo con lo establecido en el formulario de solicitud. Se encuentran amparadas bajo la póliza de Seguro Global Bancario, Crimen por Computador y Responsabilidad Civil Profesional 1001118 . Bajo las siguientes caracteristicas:

Vigencia comprendida desde 00:00 horas del 30 de Abril de 2022 hasta 00:00 horas del 30 de Abril de 2023. Hora local Estándar en la dirección principal del asegurado.

ASEGURADO:

- Banco de Bogotá, Colombia y
- Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y todos los fondos que administre.
- Fiduciaria Bogotá S.A. y todos los fondos, fideicomisos y carteras colectivas bajo su custodia.
- Megalínea S.A.
- AVAL Soluciones Digitales
- Aportes en Línea S.A.
- Y todas las subsidiarias en las que el Asegurado tenga control de acuerdo con lo establecido en el formulario de solicitud.
-

INTERÉS:

1. Sección 1. DHP84, pero reemplazando el Amparo 1.1 Infidelidad de Empleados por la Cláusula 1.1 del texto del clausulado DHP73 modificado.
2. Sección 2. Extensión de Crimen por Computador según el texto LSW983 (Cláusulas 1 al 8) incluyendo cobertura Internet.
3. Sección 3. Responsabilidad Civil Profesional NMA2273

LIMITE ASEGURADO:

COP 332,500,000,000 toda y cada pérdida y hasta COP 665,000,000,000 en el agregado combinado para todas las secciones y todas las sociedades aseguradas.

**DEDUCIBLE:** COP1,000,000,000 toda y cada pérdida/reclamación para todas las compañías Aseguradas, excepto para la Cláusula aseguradora 6 (dinero falsificado) de la Sección 1 que será en el agregado.

Adicionalmente, para FiduBogotá, únicamente se aplicará para la Sección 3- Responsabilidad Civil Profesional, deducible de COP5,000,000,000 toda y cada pérdida y en el agregado.

Límite total agregado de la póliza con respecto a las secciones 1, 2 y 3 combinadas COP 665,000,000,000.

CONDICIONES:

SECCIÓN 1: COBERTURA GLOBAL BANCARIA:

1. Infidelidad de Empleados
2. Predios
3. Tránsito
4. Falsificación
5. Falsificación extendida
6. Dinero Falsificado
7. Cajas de seguridad
8. Perdida derechos de suscripción

SECCIÓN 2: DELITOS ELECTRÓNICOS Y POR COMPUTADOR:

1. Sistemas de cómputo
2. Programas electrónicos de computadoras
3. Datos y medios electrónicos
4. Virus de computadoras
5. Comunicaciones electrónicas y por telefax
6. Transmisiones electrónicas
7. Valores electrónicos
8. Transferencias iniciadas por voz

SECCIÓN 3: RC PROFESIONAL

1. Cobertura de RC Profesional por los servicios financieros del Asegurado

La presente certificación se expide en Bogotá DC a los 3 días del mes de mayo de 2022 y es una confirmación de la existencia del seguro, sin que implique modificación, extensión o reemplazo del contenido de las condiciones generales, particulares o especiales de la póliza. Este certificado no podrá ser usado para hacer un reclamo.

Cordialmente

Firmado digitalmente por: SILVA RUIZ EMIRO
Rol: SUBGERENTE
Descripción: CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Organización: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Unidad organizacional: SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO
Fecha: 03/05/2022 12:09:43

EMIRO SILVA RUIZ
Subgerente Centro Empresarial Corporativo
LA PREVISORA SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
ELABORO: CHRISTIAN H COGUA CAMARGO